



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 236/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Lourdes Karina CARRERA (DNI 33.394.354) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Adriana NIZ, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Erlinda Del Valle ORTIZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Peligro de contaminación del recurso hídrico subterráneo en la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Cecilia BALDO, la Mg. Patricia LOBO y la Dra. Alicia LEIVA, como miembros titulares; y la Mg. Cecilia MUNUCE, el Dr. Carlos FALCÓN y la Dra. Mirta ROMERO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Peligro de contaminación del recurso hídrico subterráneo en la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Lourdes Karina CARRERA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Cecilia BALDO, Mg. Patricia LOBO y Dra. Alicia LEIVA.

Miembros Suplentes: Mg. Cecilia MUNUCE, Dr. Carlos FALCÓN y Dra. Mirta ROMERO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1051/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.